

PROTOCOLO No. 6

SECTOR INGREDIENTES NATURALES

Febrero de 2020



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
FUNDAMENTO NORMATIVO	4
PROCEDIMIENTO	11
<i>5.1 CONTEXTO DE LOS INGREDIENTES NATURALES</i>	11
<i>5.2 CADENA DE VALOR</i>	14
<i>5.3 CERTIFICACIONES EN COSMÉTICA NATURAL</i>	15
<i>5.4 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR</i>	17
<i>5.5 REFERENTES INTERNACIONALES</i>	18
IMPLEMENTACIÓN	22
EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	28
DEFINICIONES	28

PROTOCOLO No. 6

SECTOR INGREDIENTES NATURALES

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la biodiversidad colombiana se registran alrededor de 30.000 especies de flora, de las cuales aproximadamente 6.000 son endémicas y 7.500 se encuentran bajo alguna categoría de amenaza. Esta riqueza y diversidad de especies de flora brinda al país un potencial para la industria cosmética, farmacéutica y alimentaria que se enfoca en ingredientes naturales como insumo primario o como ingrediente intermedio. Uno de los sectores más promisorios es el sector cosmético, cuyo potencial es de tal magnitud que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, plantea como visión del Programa de Transformación Productiva (PTP) para el 2032 “Ser reconocido como un líder en el continente americano en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales”.

Sin embargo, lograrlo requiere superar varios obstáculos que permitan dinamizar la cadena productiva que actualmente se desarrolla en el país y la cual depende de ingredientes importados especialmente por precio, calidad y menor riesgo.

Teniendo en cuenta que “Ingredientes Naturales” es un subsector del biocomercio, y que el Valle del Cauca tiene un potencial en este subsector dada la biodiversidad que posee, se consideró importante enfocar el protocolo en este subsector, especificando en cosmética natural dada la tendencia que existe en el mundo en el cuidado personal.



2. OBJETIVO

- Establecer un documento que oriente técnica y normativamente a los negocios verdes en relación al sector Ingredientes Naturales (énfasis industria cosmética), brindando elementos que permitan definir su vinculación en la cadena productiva.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

- El protocolo está orientado a profesionales de diferentes disciplinas que tengan interés en los ingredientes naturales, así como a universidades y centros de formación con interés en la biotecnología y la innovación basada en la biodiversidad, así como a empresas (negocios verdes) con enfoque o interés en este sector.

4. FUNDAMENTO NORMATIVO

- Aunque no hay una normativa específica para el sector de ingredientes naturales, en un contexto general podemos encontrar algunos documentos de política como:

CONPES	AÑO	OBJETO
3527	2008	“Política Nacional de Productividad y Competitividad”
3678	2010	Política de transformación productiva: Un modelo de desarrollo sectorial para Colombia
3697	2011	Política para el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad
3892	2017	Actualización del Documento CONPES 3834. Lineamientos de política para estimular la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias
3918	2018	Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OdS) en Colombia
3934		Política de Crecimiento verde

También se encuentra un marco normativo relacionado desde el sector ambiente, y para alimentos, fitoterapéuticos y homeopáticos, cosméticos; aunque se aclara que se resalta la normativa más destacada relacionada con los ingredientes naturales, pero no contempla la totalidad de la normativa relacionada con estos sectores.

SECTOR AMBIENTE		
Norma	Año	OBJETO
Ley 165	1994	Convenio de Diversidad Biológica
Ley 740	2002	Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la Biotecnología
	2011	Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)
Resolución 1348	2014	Por la cual se establecen las actividades que configuran acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados para la aplicación de la Decisión Andina 391 de 1996 en Colombia y se toman otras determinaciones
Decreto 1076	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 1352	2017	Por la cual se modifica la Resolución 1348 de 2014



ALIMENTOS		
NORMA	AÑO	OBJETO
Resolución 20009	1988	Por medio de la cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano
Resolución 4241	1991	Por la cual se definen las características de las especias o condimentos vegetales y se dictan normas sanitarias y de calidad de estos productos y de sus mezclas
Decreto 3075	1997	Establece las BPM para la Industria de Alimentos
Resolución 730	1998	Establece la obligatoriedad del HACCP art 1. Industria pesquera
Decreto 60	2000	Promueve implementar HACCP en la Industria alimentaria
Decreto 444	2005	Establece Permiso sanitario para las MIPYMES, productos de bajo riesgo
Resolución 5109	2005	Establece el rotulado general de materias primas, productos terminados de alimentos
Resolución 187	2006	Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización, y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos. Sello ecológico
Decreto 377	2006	Por el cual se dictan disposiciones sobre recursos naturales utilizados en preparaciones Farmacéuticas, y se amplía el plazo establecido en el artículo 1º del Decreto 341 de 1997.
Resolución 2606	2009	Por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplirlos aditivos alimentarios que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen, transporten, expendan, importen, exporten, comercialicen y se empleen en la elaboración de alimentos para consumo humano en el territorio nacional



Resolución 1506	2011	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo humano
Resolución 333	2011	Rotulado Nutricional (Deroga la Resolución 0288 /2008.)
Resolución 683	2012	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y empaque
Resolución 4142	2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
Resolución 4142	2012	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
Resolución 4506	2013	Establece los contaminantes en alimentos y algunos límites permitidos
Resolución 834	2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos Sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos, sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
Resolución 835	2013	Los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de cerámicas y vidrio con sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
Resolución 4506	2013	Establece los contaminantes en alimentos y algunos límites permitidos.
Resolución 26754	2013	Establece las BPM de alimentos, modificada por la resolución 3168 del 2015, no deroga el decreto 3075 del 97.
Decreto 539	2014	Establece los requisitos sanitarios para importadores y exportadores de alimentos, materias primas e insumos de alimentos
Resolución 719	2015	Establece la clasificación por riesgos de alimentos en salud pública
Resolución 030021	2016	Por medio de la cual se establecen los requisitos para la Certificación en Buenas Prácticas Agrícolas en producción primaria de vegetales y otras especies para consumo humano



FITOTERAPÉUTICO Y HOMEOPÁTICO		
Decreto 1945/	1996	Establece los diferentes tipos de productos farmacéuticos incluyendo las preparaciones a base de recursos naturales
Decreto 377	1998	Por el cual se dictan disposiciones sobre recursos naturales utilizados en preparaciones farmacéuticas
Decreto 2266	2004	Por el cual se reglamentan los regímenes de registros sanitarios, y de vigilancia y control sanitario y publicidad de los productos Fito terapéuticos.
Decreto 3553	2004	Por el cual se modifica el decreto 2266 de 2004 y se dictan otras disposiciones
Decreto 3554	2004	Por el cual se regula el régimen de registro sanitario, vigilancia y control sanitario de los medicamentos homeopáticos par auso humano y se dictan otras disposiciones
Resolución 4320	2004	Por la cual se reglamenta la publicidad de los medicamentos y productos fitoterapéuticos de venta sin prescripción facultativa o de venta libre.
Resolución 5107	2005	Por la cual se adopta el instrumento de verificación de condiciones sanitarias para los laboratorios que elaboren productos Fito- terapéuticos
Decreto 1737 de 2005	2005	Por el cual se reglamenta la preparación, distribución, dispensación, comercialización, etiquetado, rotulado y empaque de los medicamentos homeopáticos magistrales y oficinales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4664	2006	Por el cual se modifica el Decreto 1737 de 2005 y se dicta otras disposiciones (Homeopáticos)
Decreto 1861	2006	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 3554 de 2004 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4858	2007	Por el cual se modifica el artículo 26 del Decreto 1861 de 2006
Resolución 4594	2007	Por la cual se expide el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para medicamentos homeopáticos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2834	2008	Por la cual se adopta el Vademécum de Plantas Medicinales Colombiano y se establecen los lineamientos para su actualización.

Resolución 2964	2008	Registros de predios productores
Resolución 0126	2009	Por la cual se establecen las condiciones esenciales para la apertura, funcionamiento, vigilancia y control sanitario de las tiendas naturistas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4927 de	2009	Por el cual se modifica el artículo 6 del Decreto 2266 de 2004, modificado por el artículo 3 del Decreto 3553 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3665	2009	Por la cual se adopta la guía de verificación de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura de medicamentos homeopáticos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 662	2011	Por la cual se modifica la resolución 126 de 2009, modificada por la resolución 527 de 2010 y se dictan otras disposiciones
la ley 1787	2016	por medio de la cual se incorpora el Cannabis con fines medicinales.
Decreto 0613	2017	por medio del cual se reglamenta la ley 1787 de 2016
Decreto 1156	2018	Por el cual se reglamentan los regímenes de registros sanitarios, y de vigilancia y control sanitario y publicidad de los productos Fitoterapéuticos (modifica el 2266 del 2004)
Resolución 2384	2019	"Por medio de la cual se establecen las directrices para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales, sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal
NTC 5400 ICONTEC		Buenas Prácticas Agrícolas para frutas, hierbas aromáticas culinarias y hortalizas frescas” que define requisitos y procedimientos, que sirven de orientación a los pequeños, medianos y grandes productores de estos cultivos; con ello se espera mejorar las condiciones de la producción agrícola con un enfoque preventivo que incluye la búsqueda de la inocuidad, la competitividad, la seguridad de los trabajadores y el desarrollo sostenible.



COSMÉTICOS		
Resolución 2511	1995	Adopta el manual de normas técnicas de calidad-guías técnicas de análisis expedido por el Instituto Nacional de Salud, para efectos del control de calidad de los medicamentos, materiales médico-quirúrgico, cosméticos y productos varios
Resolución 2512	1995	Adopta el manual de buenas prácticas de manufactura cosmética versión 1995, el cual es de estricto cumplimiento por parte de la Industria Cosmética, en los procesos de fabricación y de control de calidad de los productos cosméticos
Resolución 3112	1998	Adopta las normas sobre buenas prácticas de manufactura para productos cosméticos. Las cuales deben aplicarse a todos los productos cosméticos y deben seguirse según el anexo técnico, estipulado en la misma Resolución.
Decreto 219	1998	Establece los requisitos de fabricación, comercialización y registro de productos cosméticos
Resolución 612	2000	Reglamenta parcialmente el régimen de registros sanitarios automáticos o inmediatos y se dictan otras disposiciones.
Decisión 516	2002	Armonización de la comunidad andina de naciones de requisitos para productos cosméticos
Resolución 24596 INVIMA	2003	Unificar el sistema de codificación de todos los números de Registro sanitario de los productos cosméticos, los cuales surtirán efecto en todos los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. La codificación empleada por el INVIMA para identificar los productos cosméticos que en la actualidad cuentan con Registro Sanitario expedido con base en las disposiciones del Decreto 219 de 1998 será: NSC – AÑO – CO - CONSECUTIVO INTERNO
Decisión 706	2008	Establece los requisitos de fabricación, comercialización y registro de productos higiene y limpieza
Resolución 3774	2004	Establece los requisitos de BPM
Resolución 37773	2004	Establece los requisitos de capacidad de producción CCP de productos cosméticos
Resolución 1333	2010	Reglamenta la notificación sanitaria obligatoria
Resolución 3773	2004	Por la cual se adopta la Guía de Capacidad para la Fabricación de Productos Cosméticos

Resolución 3774	2004	Adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética.
Resolución 797	2004	Establece el acta de inspección vigilancia y control de establecimientos fabricantes de productos cosméticos
Decisión 721	2009	Reglamentos de la Comunidad andina de naciones para productos cosméticos, de Higiene doméstica y absorbentes de higiene personal
Resolución 1482	2012	Modificación de la Resolución 1418/12 sobre límites de contenido microbiológico de productos cosméticos, la cual estipula que debe sustituirse el artículo 2 de la resolución 1418 incorporándose cuadros con nuevas modificaciones

Modificado de Biocomercio (2018)

5. PROCEDIMIENTO

5.1 CONTEXTO DE LOS INGREDIENTES NATURALES

Los ingredientes naturales se refieren a la materia prima sólida o líquida extraída a partir del procesamiento de fuentes animales, plantas y otros organismos vivos, respetando los principios del biocomercio para las industrias farmacéutica, alimentaria y cosmética – FAC, que es usada en la elaboración de productos con fines terapéuticos, de higiene o belleza del cuerpo y de productos que a través de su ingestión nutren el organismo (Rugeles et al., 2012). El presente protocolo se enfoca en la industria cosmética, teniendo en cuenta que este sector tiene un crecimiento exponencial importante, los estudios de mercado confirman una tendencia de crecimiento en los próximos años: el 15% frente al 5% global de los restantes productos de cuidado personal (OFFARM, 2008) . El valor de mercado global para cosméticos naturales experimentó un aumento positivo de casi siete billones de dólares en 2007 a aproximadamente 15 billones de dólares esperados para 2017 .

Corporación Biocomercio Sostenible. 2018. Estructura de la cadena de valor de ingredientes naturales en el Valle del Cauca. Documento técnico Convenio 378 de 2018. Convenio CVC – Corporación Biocomercio Sostenible. Santiago de Cali, Colombia. 41 p.

Rugeles, L., B. Guaitero, J. Ortiz y D. Huertas. 2012. La cadena de valor de los ingredientes naturales del Biocomercio para las industrias farmacéutica, alimentaria y cosmética – FAC. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Fondo Biocomercio. Bogotá, Colombia. 212 p.

OFFARM. 2008. Cosmética natural y ecológica. Regulación y clasificación. *Ámbito Farmacéutico Cosmética* 27(9): 96 – 103p.

Mejía, C. 2018. Estudio sobre Bioeconomía como fuente de nuevas industrias basadas en el capital natural de Colombia. Fase II. Análisis de la situación y recomendaciones de política y bioeconomía. Anexo 4. Análisis del sector cosmético y Aseo. Corporación Biointropic – Departamento Nacional de Planeación. Bogotá D.C., Colombia 26 p.

En este sentido, el uso de los ingredientes naturales y las nuevas funcionalidades en los productos hacen parte de las tendencias en los procesos de innovación del sector cosmético, como el surgimiento de la cosmética natural, la cual reemplaza componentes de síntesis química por un ingrediente natural, así como la combinación de funcionalidades, logrando productos como los cosmeceúticos, que cumplen funcionalidades cosméticas y farmacológicas o terapéuticas con la implementación de bioactivos adicionados como ingredientes en el desarrollo de formulaciones como compuesto activo (Mejía, 2018).

De esta forma, la cosmética natural, engloba todos los productos cosméticos producidos de una forma ecológica y respetuosa con el medio ambiente, cuyos ingredientes son naturales y de origen vegetal y que cumplen con una serie de requisitos establecidos por diferentes asociaciones y organizaciones que controlan el sector (OFFARM, 2008) . Los cosméticos se consideran naturales con respecto a dos dimensiones importantes: ingredientes y procesamiento (Statista, 2018 En: Mejía, 2018).

La demanda mundial de ingredientes naturales en la industria cosmética se relaciona principalmente con cuatro grupos: Grasas y ceras, aceites esenciales, colorantes naturales, jugos y extractos vegetales (González, 2010 En: OFFARM, 2008).

SEGMENTO	PRODUCTOS
Grasas/aceites y ceras	Grasas y aceites vegetales, y sus fracciones, sin modificar químicamente (que no sean de soja, oliva, girasol, coco, palma, nabo)
Aceites esenciales	Aceites esenciales (desterpenados1 o no)
Jugos y extractos vegetales	Jugos y extractos vegetales, materias pécticas, pectinatos y pectatos
Colorantes Naturales	Materias colorantes de origen vegetal o animal

Modificado de ONUDI (2018)



En el país se han priorizado las siguientes especies vegetales para productos del cuidado de la piel: maracuyá, agraz, aguacate, açai, café, arroz, chachafruto, champá, chontaduro, cola de caballo, cupozau, guayaba, inchi, jagua, mango, cacao, noni, myrica, sábila, seje, tagua, tibonicha, ñame, prontoalivio. En cuanto a los aceites esenciales de uso cosmético, entre los más comunes se cuentan los derivados de lavanda, manzanilla, tomillo, eucalipto, bergamota, clavo, limón. Por su parte, los extractos naturales para cosméticos más comercializados son los de azucena blanca, borjón, castaño de indias, café, gualanday, elastina, hiedra, ortiga, naranja (Gómez, 2017) .

En esta industria se diferencian dos grupos de productos: 1. Producto fuente, es la especie, planta o sus partes, de la cual se extraen los principios activos de interés económico, y científico, para ser usados en la industria, por ejemplo: achiote, asaí y arazá, entre otros. 2. Productos uso, son los ingredientes propiamente dichos, extraídos o derivados de los productos fuente mediante procesos químicos desarrollados a través de tecnologías sencillas y complejas, según el contexto de los procesadores, por ejemplo: la bixina extraída del achiote y usada como colorante; los capsaicinoides extraídos del ají –responsables de la pungencia– y con una amplia variedad de usos en diferentes industrias y, los polifenoles extraídos del cacao y del copozú que se emplean como antioxidantes destacados .

Según Rugeles et al. (2012) los ingredientes naturales como sector productivo, se identifica como una agroindustria del sector químico, sin embargo para su producción están implicados tanto procesos tecnológicos relacionados con cultivos y recolección de diferentes especies nativas o naturalizadas, como procesos tecnológicos de competencia química relacionados con identificación, extracción, estabilización y mezcla de principios activos con destino a la industria cosmética, farmacéutica y alimentaria, entre otras.



Un aceite esencial desterpenado es aquel en el que se han eliminado, total o parcialmente, los hidrocarburos monoterpénicos (Consejo de Europa. 2018. Guía sobre aceites esenciales en productos cosméticos. Dirección Europea para la Calidad del Medicamento y la Asistencia Sanitaria del Consejo de Europa (EDQM). Madris, España. 17 p.

ONUDI. 2018. 2018 Análisis de la competitividad del sector de cosméticos e ingredientes naturales. Documento técnico. Programa Safe+. Bogotá, Colombia. 148 p.

Gómez, J. 2017. Caracterización y análisis de competitividad de la cadena de ingredientes naturales para el sector cosmético y cosméticos naturales. Documento contratado por SWISSCONTACT Colombia. Corporación Biocomercio Sostenible. Bogotá D.C., Colombia. 39 p.

Rugeles, L., B. Guaitero, J. Ortiz y D. Huertas. 2012. La cadena de valor de los ingredientes naturales del Biocomercio para las industrias farmacéutica, alimentaria y cosmética – FAC. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Fondo Biocomercio. Bogotá, Colombia. 212 p.

En esta industria no hay transformación de las estructuras moleculares para formar nuevos compuestos. Sin embargo, la síntesis química sí toma como fuente inspiradora a las estructuras moleculares de los principios activos con el fin de crear nuevas estructuras, patentarlas, usarlas y venderlas .

5.2 CADENA DE VALOR

En general, la cadena de ingredientes naturales y productos cosméticos se puede organizar alrededor de cuatro eslabones principales: 1) Suministro de materia prima, 2) Producción de ingredientes naturales, 3) Producción de cosméticos (Industrialización), y 4) Comercialización .

Teniendo en cuenta los eslabones se tienen de manera detallada: proveedores de insumos, cultivadores, recolectores, acopiadores y/o comercializadores (Por lo general lo hacen en fresco), comercializador mayorista, comercializador minorista, la Industria y el consumidor final. Dentro del esquema se encuentran los entornos Organizacional e Institucional, que las conforman las entidades de apoyo (gestión, investigación, créditos), certificadores, sanidad



Fuente: Modificado de Biocomercio (2018)
Diagrama de actores por eslabón productivo

Idem

Gómez, J. 2017. Caracterización y análisis de competitividad de la cadena de ingredientes naturales para el sector cosmético y cosméticos naturales. Documento contratado por SWISSCONTACT Colombia. Corporación Biocomercio Sostenible. Bogotá D.C., Colombia. 39 p.

Corporación Biocomercio Sostenible. 2018. Estructura de la cadena de valor de ingredientes naturales en el Valle del Cauca. Documento técnico Convenio 378 de 2018. Convenio CVC – Corporación Biocomercio Sostenible. Santiago de Cali, Colombia. 41 p.

Idem

Mejía (2018) identificó algunos actores clave para la cadena productiva de este sector, así:

Gobierno nacional y regulación	Generador de conocimiento, Centro de Investigación, Laboratorios	Empresa desarrolladora BIO	Empresa usuaria BIO	Fomento empresarial e Inversión	Fuentes de financiación
Minagricultura, Mincomercio, Minambiente, Minciencia, INVIMA, ANLA, CARs, ICA, Gobiernos locales, secretarías de Salud, Certificadoras	Centro de investigación: Cenivam, Sena, IBUN, BIOS, Biotec, Intropic, CECIF, Universidades: Unal, UdeA, Univalle, Utadeo, Javeriana, Uninorte, UIS Laboratorios de ensayo: Asinal, Delivery Technology Institutos de Investigación SINA: Sinchi, IAvH, IIAP, Invemar	Neyber, Phithoter, Kahai, Esencialife ECHZ, Kahai, Asai de Colombia, Tecnas, QyB, Ecofloracare, entre otras	Prebel, Bel start, Natura, Recamier, Lab Esko, M&N, Avon, Yambal, Neroli, Pure chemistry, entre otros Distribuidores, comercializado res Bancoldex	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, ACCYTEC, INNPULSA	Bancoldex Innpulsa, Sena, SIPO

Tomado y modificado de Mejía (2018)

5.3 CERTIFICACIONES EN COSMÉTICA NATURAL

Existen diferentes sellos de certificación de la cosmética natural, entre los que se destacan:





CERTIFICADORA	CERTIFICACIÓN		PAÍS
	NIVEL 1 (MEDIO)	NIVEL 2 (ALTO)	
ECOCERT	<p>Cosméticos Naturales</p> <p>Los cosméticos naturales deben contener al menos un 95% de ingredientes naturales y un 5% de ingredientes que provengan de la agricultura ecológica.</p>	Cosméticos Biológicos	Francia
BDIH	<p>Uso de materias primas naturales provenientes de cultivos controlados o recolección silvestre y demuestra una producción ambientalmente comprometida y que no testea en animales. Requiere que los productos lleven la información completa sobre los ingredientes, respete al medio ambiente en todo su proceso de producción, no incumpla con los ingredientes sintéticos no permitidos y pertenezca o promueva el comercio justo.</p>		Alemania
SOIL Association	Cosmético hecho con cierto % de ingredientes ecológicos	Cosmético Ecológico	Reino Unido
ICEA	Cosmético Natural	Cosmético Bio Eco	Italia
COSMEBIO	Etiqueta BIO	Etiqueta ECO	Francia
NATRUE	<p>Cosméticos naturales y orgánicos. No utiliza ingredientes modificados genéticamente, ha establecido una clasificación de 13 tipos de productos con sus propios requerimientos respecto a cantidades mínimas y máximas de ingredientes derivados de origen natural¹.</p>		UE
ACENE	Cosmético Natural	Cosmético Bio	España ¹

Tomado y modificado de ONUDI (2018)

5.4 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

Varios estudios demuestran el potencial de Colombia en relación a los ingredientes naturales en el sector cosmético, lo cual lo sustentan cifras relacionadas con las exportaciones colombianas de ingredientes naturales, las cuales registraron un crecimiento significativo entre 2013 - 2017. En 2017 alcanzaron \$USD 1.5 millones en comparación con los \$USD 1.2 millones de 2013, registrando una tasa de crecimiento promedio anual fue de 5% durante el período .

De todos los segmentos de ingredientes los de mayor importancia fueron los jugos y extractos vegetales que representaron el 50% en 2017, seguidos de aceites esenciales (19,9%), colorantes de origen vegetal o animal (17,4%), y por último aceites y grasas (12,6%). Sin embargo, de todos estos grupos el de mayor dinamismo fue el de colorantes de origen vegetal o animal que creció a una tasa de 70,8% entre 2013 y 2017 .

Sin embargo, se debe tener en cuenta que los obstáculos que presenta el desarrollo de esta industria que propicia que aun sean mayores las importaciones que las exportaciones. Esta situación fue reportada por ONUDI (2015) quienes reportaron las cifras de exportaciones vs importaciones para los diferentes segmentos de los ingredientes. De manera explícita se registró el segmento de “Jugos y extractos vegetales” cuyas alcanzaron en 2014 un valor de USD 9,5 millones, mientras que las importaciones llegaron a los USD 20,8 millones. La balanza comercial ha sido deficitaria llegando a ser en el 2014 de USD 19 millones .

El segmento de “Aceites esenciales” registró exportaciones en 2014 por un valor de USD 306.000, mientras que las importaciones llegaron a los USD 12,2 millones. La balanza comercial ha sido deficitaria llegando a ser de USD 11,9 millones en 2014.

En este contexto referencial, se hace imperante que el país fortalezca este sector a partir de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y que se esfuerce en solventar los principales obstáculos que dinamicen su participación en la economía nacional; por lo cual se requiere trabajar el marco normativo (Regulatorio), certificaciones, el fortalecimiento de capacidades en los diferentes eslabones de la cadena, buscando obtener altos estándares de calidad desde la base.



<https://www.natrue.org/es/why-us/>

<https://acneasociacion.org/certificacion-ecologica/>

ONUDI. 2018. 2018 Análisis de la competitividad del sector de cosméticos e ingredientes naturales. Documento técnico. Programa Safe+. Bogotá, Colombia. 148 p.

Idem



MARCA		
<p>Se da foco a la promoción de estas especies bajo campañas de marca país, en este caso enfocada a los superalimentos y respaldadas por entidades como PromPerú y ADEX, quienes apoyan su difusión en ferias internacionales.</p>	<p>Se respalda la promoción de especies bajo campañas de marca país como “BE SUSTAINABLE” y “Beautycare Brazil”.</p>	<p>El país debería desarrollar una estrategia de respaldo de país (marca sombrilla) alrededor de productos bio, naturales, verdes o sostenibles.</p> <p>Uno de los sectores beneficiarios de esta estrategia sería el sector de cosméticos, lo que a su vez permitiría hacer más visible las empresas que están trabajando en ingredientes naturales y cosméticos naturales.</p>



 Perú	 Brasil	 Relevancia para Colombia
--	--	---



INSTITUCIONES DE APOYO		
<p>COPECOH y la Cámara de Comercio de Lima realizan permanentemente análisis del comportamiento del sector e identifican oportunidades de nuevos nichos de mercado para el sector cosmético.</p>	<p>Se cuenta con entidades de respaldo sectorial como ABIHPEC; de promoción de exportaciones e inversión, como APEX-Brasil; y de respaldo científico, como ITEHPEC – Instituto de Tecnología e Estudios de Higiene Personal, Perfumería y Cosmética.</p> <p>Brasil cuenta con laboratorios de calidad para pruebas de seguridad, estabilidad y eficacia con certificaciones de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).</p>	<p>Si bien en los últimos años, en Colombia se ha fortalecido el soporte a la cadena productiva en materia de formación, investigación y desarrollo, proveeduría, logística y servicios, entre otros, la inexistencia de laboratorios reconocidos en BPL (OCDE) en el país sigue siendo un importante cuello de botella para la industria.</p>



Perú	Brasil	Relevancia para Colombia
PRODUCCIÓN		
<p>Ha realizado domesticación de plantas nativas, como:</p> <p>Aceite de nuez de Brasil (silvestre)</p> <p>Varios aceites de palmas (silvestres)</p> <p>Jjoba (cultivo)</p> <p>Sacha inchi (cultivo)</p> <p>Otros aceites (cultivo)</p>	<p>Dada su conectividad directa con la Amazonía, se ha realizado un trabajo conjunto con comunidades para el desarrollo de proveeduría, extracción sostenible y prácticas de distribución justa y equitativa.</p> <p>Se han desarrollado programas de capacidad exportadora en empresas de ingredientes, aceites y extractos vegetales y también con empresas de cosméticos naturales con certificaciones especializadas como Ecocert, Comos, Usda Organic, Orgánico Brasil.</p> <p>Se desarrolla investigación en nuevos métodos de extracción sostenible, como tecnologías de cultivo celular de plantas que han permitido desarrollar activos novedosos de especies poco comunes y amenazadas. Dado que estas son producidas a partir de células en el laboratorio, la huella ambiental es menor a las actividades de cosecha.</p>	<p>Los países referentes tienen mayores volúmenes de producción por el trabajo con especies cultivadas para el sector agrícola y por desarrollar métodos de extracción sostenible con las comunidades, lo que ha permitido el fortalecimiento del eslabón de proveeduría de materia prima. Para Colombia este eslabón es débil.</p> <p>El poco desarrollo de procesos de extracción sostenible y domesticación de las especies nativas ha limitado la oferta constante y la producción de volúmenes significativos de materia prima.</p>



5.5 REFERENTES INTERNACIONALES

En la Región Brasil y Perú se destacan por el desarrollo que han alcanzado en el sector de ingredientes naturales y cosmética natural. Por ejemplo, en colorantes naturales Perú fue el país que mayores exportaciones per cápita registró) en 2017 (\$USD 2.6 per cápita); mientras que Brasil lidera las exportaciones en aceites esenciales. Dada la importancia en el desarrollo que han realizado estos dos países y teniendo en cuenta que se encuentran en la región, exige que Colombia organice una estrategia que permita un posicionamiento competitivo lo que exigirá altos niveles de especialización e innovación. Gómez (2017) caracterizó de manera general algunos temas de esta industria relacionados con los países hermanos, abordando temas como factores productivos (naturales y avanzados), estrategia sectorial (creación de marca e innovación en productos), presencia de actores estratégicos, dinámica exportadora e instituciones de apoyo al sector, los cuales se muestran a continuación.

Idem
 Onudi. 2015. Dinámica comercial y económica del sector cosméticos e ingredientes naturales en Colombia. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Proyecto Safe +. Bogotá D.C., Colombia. 53 p.



Perú	Brasil	Relevancia para Colombia
ESPECIES		
<ul style="list-style-type: none"> * Tiene claridad sobre las especies más relevantes de la biodiversidad andina y amazónica del Perú. * Priorizó el segmento de super alimentos como: Quinoa, Sacha inchi, el Maíz gigante, Yacón, Maca. 	<ul style="list-style-type: none"> * Tiene claridad sobre las especies más relevantes de la biodiversidad amazónica del Brasil. * Los ingredientes activos del sector alimenticio encuentran de manera continua nuevas aplicaciones cosméticas. En particular, en el segmento de superalimentos, como el Asaí, el Goji, la Granada y el Té verde, donde se aprovechan sus altos niveles de antioxidantes 	<ul style="list-style-type: none"> * La claridad sobre las especies amazónicas (Brasil) y superalimentos (Perú) a promocionar permite ofrecer una diferenciación en el mercado. En Colombia se destaca la gran biodiversidad, pero no hay foco en especies diferenciales en comparación con otros países de la región. * Los referentes han impulsado ingredientes multisectoriales, donde la oferta parte de la industria alimenticia, pero permite la utilización también en la industria cosmética. Esto ha representado una mayor oportunidad de mercado para los ingredientes naturales.





EXPORTACIÓN DE INGREDIENTES

- Se han priorizado las apuestas en ingredientes con base en la ventaja competitiva que se tiene en exportaciones de colorantes naturales y aceites vegetales.
- Es el país de la región con mayores exportaciones de aceites esenciales en términos absolutos (US \$202,9 millones). El país se especializa principalmente en la comercialización de aceites de naranja (representaron el 51.1% de las exportaciones totales del segmento en 2013; en 2014 Brasil creció en exportaciones del segmento aceites esenciales un 20,8%).
- De cara a los referentes, se genera un sentido de urgencia frente a la balanza comercial deficitaria del sector en Colombia, fruto de los altos niveles de importaciones y las limitadas exportaciones.

 Perú

 Brasil

 Relevancia para Colombia

EMPRESAS DEL SECTOR

- Presencia de grandes firmas cosméticas en el Perú (Unilever, Unilever, Kimberly Clark, entre otras) que respaldan el crecimiento sectorial
- Varias de las principales firmas cosméticas del mundo han implementado centros de innovación y desarrollo en Brasil (Unilever, P&G, L'Oréal). Igualmente lo han hecho empresas de ingredientes como Croda.
 - La principal empresa productora y comercializadora de cosméticos de Brasil, Natura, basa su estrategia de posicionamiento de marca en el aprovechamiento de la biodiversidad amazónica.
- Si bien Colombia cuenta con presencia de importantes empresas de ingredientes naturales y grandes firmas internacionales dedicadas a la producción de cosméticos, como Belstar, aún carece de un posicionamiento fuerte para que éstas localicen sus centros de I+D en el país, como sí lo hacen en Brasil.



INNOVACIÓN DE PRODUCTOS

<p>■ Lanzamiento continuo de nuevos productos con incorporación de ingredientes peruanos bajo el liderazgo de pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Específicamente, se han posicionado productos que utilizan ingredientes como: Maca, Camu camu, Sacha inchi, diversos colores y aceites (como el Honduragua).</p>	<p>■ En ferias como In Cosmetic, Brasil ha sido invitado especial para presentar su oferta de ingredientes amazónicos. Estas participaciones han contado con el respaldo institucional del país.</p>	<p>■ Frente a Brasil y Perú, en Colombia sigue siendo insuficiente la inversión en Investigación & Desarrollo e innovación (I+D+i). En general, las empresas destinan poco presupuesto a las actividades de innovación.</p>
---	--	---

Tomado y modificado de Gómez (2017)

6. IMPLEMENTACIÓN

Para el desarrollo del sector de ingredientes naturales y la cosmética natural, se requiere varios procedimientos que viabilizan las actividades en los diferentes eslabones de la cadena, dentro de los procedimientos regulados por entidades públicas, los más destacados son:

1. Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados
2. Manejo Fitosanitario
3. Registro como predio –productor o exportador-ICA



1. Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados

Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados	
Entidad ante la cual se realiza el trámite	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Responsable del trámite	Personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pretendan acceder a recursos genéticos, a sus productos derivados o al componente intangible asociado, de especies nativas incluyendo virus, viroides y similares.
Cuándo solicitar	<p>Cuando se pretenda realizar actividades con especies nativas, bien sea de forma silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares que se encuentren en el territorio nacional o fuera de este.</p> <p>Las que pretendan la separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y el ARN, en todas las formas que se encuentran en la naturaleza.</p> <p>Las que pretendan el aislamiento de una o varias moléculas, entendidas estas como micro- y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo.</p> <p>Siempre que se pretenda solicitar patente sobre una función o propiedad identificada de una molécula, que se ha aislado y purificado.</p> <p>Pueden tener como finalidad la Investigación básica sin fines comerciales, bioprospección en cualquiera de sus fases, comercial o industrial.</p>
Modalidades	<p>Contrato individual de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados (Persona natural o jurídica)</p> <p>Contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados (Universidad, un centro de investigación o investigadores reconocidos¹).</p>
Tiempo de duración del trámite	<p>60 días hábiles.</p> <p>Este tiempo puede ser mayor al establecido, cuando se requiera solicitar más información o la realización de visitas técnicas.</p> <p>El resultado se obtiene de manera presencial.</p>
Trámite	El procedimiento se inicia con la presentación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de una solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados; ingresando a la ventanilla integral de tramites ambientales-VITAL http://vital.anla.gov.co/

¹ Es quien tiene la calidad de líder de un grupo de investigación, clasificado por Colciencias como reconocido

<p>Documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato de solicitud de acceso a recursos genéticos (http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=720). ✓ Solicitud escrita de contrato de acceso a los recursos genéticos y/o productos derivados. Se realiza a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/ o carta dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitando contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. ✓ Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado. ✓ Carta de compromiso de la institución nacional de apoyo. ✓ Proyecto. ✓ Documento de identificación del solicitante. ✓ Certificado de existencia y representación legal, en el caso de ser persona jurídica. ✓ Documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica extranjera y representación legal en Colombia, autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces, y en idioma español, según sea el caso. ✓ Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, en caso de presentarse bajo alguna de estas figuras. ✓ Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando aplique (Trámite CAR o PNN). Datos del proveedor del recurso. ✓ Los contratos accesorios se suscriben según aplique, entre el solicitante y el proveedor del recurso para el desarrollo de actividades relacionadas con el acceso al recurso genético o sus productos derivados. Los proveedores pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético. ✓ El centro de conservación ex situ. ✓ El propietario, poseedor o administrador del recurso biológico que contenga el recurso genético; o, d) La institución nacional de apoyo, sobre actividades que ésta deba realizar y que no hagan parte del contrato de acceso. ✓ Certificado de presencia o no de comunidades indígenas o negras en el área de influencia del proyecto.
----------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de protocolización de la consulta previa con comunidades indígenas o negras en el área de influencia del proyecto (Cuando aplique). ✓ Currículum de estudios del responsable técnico. ✓ Cédula de ciudadanía. ✓ Permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, cuando aplique.
--	---

Mayor información

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/tramites-minambiente/contrato-de-acceso-a-recursos-geneticos>

http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/a0fe91e2-71-dd-46b6-92d3-68aaf91f882b/Anexo_2_Manual_de_solicitud_del_contrato_ARG.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IFyPMgQ

Ante el ICA se realizan algunos procedimientos como:

Manejo Fitosanitario

Registro como predio –productor o exportador-ICA

MANEJO FITOSANITARIO	
Entidad ante la cual se realiza el trámite	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.
Responsable del trámite	Importador (Persona natural o jurídica)
Objetivo	Prevenir la introducción, diseminación y establecimiento de plagas de interés cuarentenario con perfil de riesgo, a través de los procesos de importación e introducción de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.
Cuándo solicitar	Toda persona natural o jurídica que desee importar a Colombia plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, deberá solicitar el Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI para aquellas importaciones que según las categorías de riesgo así lo requieran. Dependiendo de la categoría de riesgo, el ICA establecerá si solamente requiere la acción de inspección o si basado en el perfilamiento del riesgo del producto, se llevará a cabo una verificación documental previa expedición del concepto correspondiente (CFN).
Modalidades	Solicitud y expedición del Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI Solicitud de inspección y expedición del Certificado Fitosanitario para Nacionalización- CFN
Tiempo de duración del trámite	Depende de información adicional requerida.
Trámite	Previamente al inicio de las tareas del presente procedimiento, el usuario importador o su representante (agente aduanero o de carga) debe contar con registro activo en el SISAP, información disponible en: https://www.ica.gov.co/importacion-y-exportacion/importacion-agricola-1/como-obtener-un-permiso-fitosanitario-para-importar

<p>Documentación</p>	<p>La solicitud de inspección con o sin DRFI1, según corresponda, se debe tramitar a través del SISAP y presentarla con la siguiente documentación soporte en la oficina ICA del Punto de Inspección Fronterizo: (tiempo no superior a una (1) hora)</p> <p>Solicitud de inspección emitida a través del SISAP</p> <p>Comprobante de pago del servicio.</p> <p>Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI vigente, cuando aplique.</p> <p>Modificación y/o reemplazo del DRFI, cuando aplique.</p> <p>Original del Certificado Fitosanitario de exportación - CFE emitido por la ONPF del país de origen o procedencia, de acuerdo con la categoría de riesgo o el CFE emitido mediante certificación electrónica.</p> <p>Copia de la factura de venta.</p> <p>Copia de la lista de empaque, si en la factura de venta no se identifica claramente el contenido del envío.</p> <p>Copia del Bill of lading, guía aérea o Cartaporte manifestado por la DIAN, de acuerdo con el medio de transporte.</p> <p>Certificación CITES o NO CITES, cuando aplique.</p> <p>Licencia de Importación emitida por la ventanilla única de comercio – VUCE.</p> <p>Demás documentos exigidos en el DRFI.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Las especies vegetales, amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES-, también deben tener la licencia o permiso de autorización otorgado por la autoridad competente para tal fin. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> <p>Los importadores de material de propagación (semilla sexual o asexual), deberán estar previamente registrados ante el ICA.</p> <p>Una vez el interesado obtenga el documento de requisitos fitosanitarios para la importación de los vegetales, productos vegetales o artículos reglamentados, puede solicitar a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), su registro de importación, y enviar una copia del DRFI al país exportador para que la autoridad sanitaria pueda expedir el certificado fitosanitario acorde con los medidas fitosanitarias exigidos en el DRFI emitido.</p>

Solicitar en el aplicativo SISAP durante el periodo de vigencia, la modificación de dicho documento, únicamente cuando se presenten variaciones en: Cantidad, Unidad (medida), Empaque, Cantidad de empaque, Punto de ingreso o de salida, Dirección del exportador, Nombre del exportador, Cultivo, Cantidad de cultivo, Descripción de empaque. No se podrán modificar los siguientes ítems: Producto, Presentación, País de origen y de procedencia, Destino – uso.

DRFI: Documento de Requisitos Fitosanitarios de Importación
 CFN: Certificado Fitosanitario para la Nacionalización.

<p>Observaciones</p>	<p>Las especies vegetales, amparadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES-, también deben tener la licencia o permiso de autorización otorgado por la autoridad competente para tal fin. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> <p>Los importadores de material de propagación (semilla sexual o asexual), deberán estar previamente registrados ante el ICA.</p> <p>Una vez el interesado obtenga el documento de requisitos fitosanitarios para la importación de los vegetales, productos vegetales o artículos reglamentados, puede solicitar a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), su registro de importación, y enviar una copia del DRFI al país exportador para que la autoridad sanitaria pueda expedir el certificado fitosanitario acorde con los medidas fitosanitarias exigidos en el DRFI emitido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DRFI (en caso de ser requerido) • Certificado Fitosanitario para Exportación del país de origen del envío. • Anexos en caso de ser requeridos (por ejemplo: pruebas oficiales de laboratorio, certificados de Tratamientos, certificados de análisis de semillas, mapa de llegada al lugar de producción, entre otros). • Copia del Documento de embarque con el manifiesto de aduana (por ejemplo: Bill of Lading, carta porte, guía aérea). • Copia de la factura o packing list.
----------------------	---

Se sugiere consultar el link https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sispap_principal/consultas/agricola/importacion/como-solicitar-un-documento-de-requisitos-fitosan acerca del procedimiento para permiso fitosanitario de importación y de exportación.



7. EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta que los trámites relacionados con ingredientes naturales o cosmética natural se realizan en diferentes entidades de acuerdo a la parte de la cadena a la cual corresponda, el seguimiento de los permisos otorgados es de responsabilidad exclusiva de la entidad que lo emite.

8. DEFINICIONES

Acceso a recurso genético: Acciones con especies nativas, bien sea de forma silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares que se encuentren en el territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1348 de 2014

Bioprospección: Exploración sistemática y sostenible de la biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente (CONPES 3697 de 2011).

Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados: Mecanismo para establecer las condiciones mutuamente acordadas entre el Estado como dueño del recurso y la persona que solicita la autorización para acceder y usar ese recurso. Establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, al componente intangible asociado. Este contrato puede establecerse con fines industriales, comerciales o de prospección biológica y permite desarrollar un proyecto específico.

Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados: Es el mismo contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con la diferencia de que, en este caso, se ampara la ejecución de programas de investigación para el desarrollo de varios proyectos. Estos proyectos pueden incluirse en la solicitud inicial de contrato o adicionarse durante la vigencia del mismo a través de un otrosí al contrato marco.

Cosmocéuticos: Son híbridos tópicos farmacéutico-cosméticos dirigidos a mejorar la belleza a través de ingredientes que proporcionan funciones o beneficios adicionales relacionadas con la salud.

Ingrediente natural: Materia prima sólida o líquida extraída a partir del procesamiento de fuentes animales, plantas y otros organismos vivos, respetando los principios del biocomercio, que es usada en la elaboración de productos para las industrias farmacéutica, alimentaria y cosmética.

Productos Derivados: Molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos.

Recursos Biológicos: Individuos, organismos o partes de éstos, poblaciones o cualquier componente biótico de valor o utilidad real o potencial que contiene el recurso genético o sus productos derivados.

Recursos Genéticos: Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética de valor o utilidad real o potencial.



PROTOCOLO No. 6

SECTOR INGREDIENTES NATURALES

